

Francisco
González

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Letras que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibán los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, desde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del giro mismo, admitiéndose sólo saldos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones citadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota fuerte en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 26 y 28 de diciembre de 1922.

Los Juzgados Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suabto, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de iniciativa de parte de estos, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier noticia concerniente al servicio Nacional que diste de las mismas; la de interés particular prevé al cargo adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1922, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 26 y 28 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTES OFICIALES

**PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5 de junio de 1923.)

Gobierno civil de la provincia

ELECCIONES PROVINCIALES

CIRCULAR

Debiendo celebrarse el domingo próximo, día 10 del actual, los actos de votación para la elección de cuatro señores Diputados provinciales por el Distrito de Sahagún-Valencia de Don Juan, los Sres. Alcaldes de los pueblos donde aquellos actos se verifiquen, tan pronto terminen, se servirán comunicar a este Gobierno, por telégrafo o teléfono, y donde no hubiere estos medios, por el más rápido, en letra y no en guarismo, el número de votos obtenido por cada candidato, con expresión de su calificación política.

Dada la importancia de este servicio, espero se cumplirá con la mayor exactitud y urgencia.

León 5 de junio de 1923.
EL GOBERNADOR,
Benigno Varela

**MINISTERIO
 DE LA GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS
 Y TELEGRAFOS**

Sección 1.ª - Negocios de S.ª

Debiendo celebrarse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de La Bañeza (León) y Camarzana de Tera (Zamora,) bajo el tipo de once mil cuatrocientas pesetas, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y en La Bañeza, con arreglo a lo prevenido en el capítulo primero, art. 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 8.ª clase, en esta Administración y Estafeta de La Bañeza, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 18 de junio próximo, inclusive, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, ante el Sr. Jefe de la Sección 1.ª, el 25 del mismo mes, a las once horas. León 1.º de junio de 1923.—EJ

Administrador principal, Ignacio Ar-
Lugos.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre las oficinas del Ramo de La Bañeza y Camarzana de Tera por el precio de pesetas céntimos en (letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en, la cantidad de ... pesetas, y 'a cédula personal.

(Fecha y firma.)

AGUAS

Nota-aviso

DON BENIGNO VARELA PÉREZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que terminado el expediente incoado a instancia de D. Santiago Fuertes, vecino de Robledo, solicitando autorización para derivar 1.000 litros de agua por segundo del río Omaña, en término de Vegueriza, con destino a la producción de energía para la producción de hielos y asfalto de maderas:

Resultando que abierta la oportuna información pública, no se presentó reclamación alguna:

Resultando que practicada la confrontación sobre el terreno por el ingeniero Sr. Martín Gil, aquel funcionario informa con fecha 15 de septiembre de 1920, que la obra que se proyecta se realizaba, sin que ocasiona perjuicio a finca alguna ni a otros aprovechamientos análogos,

y extendiéndose en varias consideraciones acerca de la forma en que puede realizarse la obra, opina que puede accederse a lo solicitado, pero sólo con el volumen de agua de 500 litros por segundo, en vez de los 1.000 solicitados, con cuyo informe está de acuerdo la Jefatura de Obras Públicas.

Vistos los informes del Consejo provincial de Fomento y la Comisión provincial, ambos favorables a la petición, y considerando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las disposiciones vigentes, el ingeniero Jefe de Obras Públicas, como letrado Jefe de la Sección de Fomento, emite también informe proponiendo se acceda a lo solicitado, pero de acuerdo con el informe técnico, y en su virtud, he resuelto conceder al señor D. Santiago Fuertes, la cantidad expresada de 500 litros de agua por segundo del río Omaña, con las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a D. Santiago Fuertes Melcón, vecino de Robledo, el permiso necesario para aprovechar, como letrado Jefe de Fomento, confirma al proyecto por él presentado y firmado en León a 12 de enero de 1920 por el ingeniero D. Luis Carraturo, 500 litros de agua por segundo de tiempo, como máximo, del río Omaña, derivados por medio de presa y canal abierto en la margen derecha, el sitio de Castrejo, término de Vegueriza, con destino a la producción de energía para la producción de hielos y asfalto de maderas.

2.ª La presa será normal al cauce del río y su coronación estará 3 metros 48 centímetros más baja que la de la imposta de aguas arriba del pontón sobre el arroyo

de Castrillo, en el kilómetro 53 de la carretera de León a Caballos.

3.º En el origen del canal de derivación, se construirá un aliviadero de superficie de 30 metros de longitud por 20 centímetros de altura.

4.º En la presa y yustepuesta a la toma de aguas, se colocará una compuerta de fondo de un metro 25 centímetros de luz, que en máximas avenidas completamente, y facilita el curso de las aguas por el lecho del río.

5.º Para cumplimiento de la ley y reglamento de Pesca, se construirá en la presa una escala salmonea y se instalará regilla para peces en la entrada del canal y en la cámara de presión.

6.º Para el paso del camino a Folloso, y en el sitio que le cruza el canal, se ejecutarán de hormigón hidráulico unas obras de fábrica de cuatro metros de ancho, entre pretios.

7.º El Estado no responde de que el río Omaña no lleve en cualquier tiempo los 500 litros de agua por segundo de tiempo que como máximo se puede derivar con esta concesión.

8.º En ningún caso se podrá emplear para este aprovechamiento el sistema de represas y las aguas serán devueltas al río en el mismo estado de pureza en que sean tomadas, sin mezclas de sustancias perjudiciales a la salud pública, a la vegetación y a la pesca.

9.º Las obras comenzarán dentro del plazo de dos meses y terminarán en el de veinticuatro, contados ambos a partir de la fecha de la concesión.

10. El concesionario, antes de dar principio a los trabajos, ingresará en la Caja de Depósitos de la provincia y a disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, el 3 por 100 del importe de las obras situadas en terrenos de dominio público, cuyo cobro le será devuelto a la terminación (en condiciones) de las obras, después de reparados los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

11. Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, y una vez terminadas, serán reconocidas por aquél, y si estuvieren en condiciones, se extenderá acta, que firmarán el Ingeniero Inspector y el concesionario o persona autorizada que le represente y será elevada a la aprobación de la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá empezarse a explotar la concesión.

12. Todas las gestos de conservación, inspección y recepción de las obras, serán de cuenta del concesionario.

13. No podrá variarse la naturaleza del aprovechamiento ni ninguna de sus condiciones, sin previa autorización de la Superioridad.

14. Esta concesión se hace sin perjuicio de tercera, dejando a salvo los derechos de propiedad y siempre a título precario, quedando la Administración en libertad de modificarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si lo estimase conveniente para el interés público, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización, ni limitación alguna de tiempo de uso por tales resoluciones.

15. Será obligación del concesionario lo ordenado en las disposiciones siguientes:

a) Real decreto de 20 de junio y Real orden de 3 de julio de 1902, referentes al contrato del trabajo.

b) Ley de protección a la industria nacional, de 14 de febrero de 1907 y su Reglamento de 25 de febrero y 24 de julio de 1908, 12 de marzo de 1909 y 22 de junio de 1910.

16. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los valdmenes necesarios para la conservación de las carreteras por los medios y en los puntos que estime más convenientes, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

17. De conformidad con el Real decreto de 12 de junio de 1921, ampliado por el de 10 de noviembre de 1922, la duración de la explotación de esta concesión será de setenta y cinco (75) años, contados desde la fecha que no anterior-diene explotación, o de noventa y nueve (99) años, si reúne las condiciones de la última disposición citada, quedando sujeta a las disposiciones que se sean aplicables de ambos Reales decretos.

18. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones, dará lugar a la caducidad de esta concesión.

Y habiendo sido aceptadas por el peticionario, el que remite una póliza de 100 pesetas, las condiciones que sirven de base a esta concesión, ha dispuesto se publique como resolución final, concediendo un plazo de treinta días para que las personas interesadas en el expediente puedan interponer contra la misma recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en primera instancia.

León 26 de mayo de 1923.

Benigno Vázquez

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de descuentos expedidas por la Tesorería de León de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

Providencia. — Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de abatimiento, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedase a hacer efectivo el descu-

Relación que se otta

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cts.
-------------------	-----------	----------	-------------------------

Empres del Teatro de... [Ponferrada]... [Reintegro]... 5.549 28

León, 21 de mayo de 1923. — El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponden satisfacer a los Ayuntamientos de dicho partido judicial para gastos carceles del mismo, en el año económico de 1922 a 1923.

AYUNTAMIENTOS	Contribución es directas que satisface al Estado por inmuebles	Cantidad que ha de satisfacer cada Ayuntamiento	Cantidad que corresponde al trimestre
	Pesetas Uta.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Aigüeda	11.188 54	200 06	50 01
Ardón	20.857 80	381 74	95 44
Cabreros del Río	14.351 80	299 19	74 80
Campanas	7.849	139 16	34 79
Campo de Villavieja	7.455 15	129 89	32 47
Castrofale	8.173	153 38	38 34
Castroverde	9.215	172 86	43 22
Cimanas de la Vega	14.221	286 78	71 69
Corbillos de los Oteros	13.490	253 05	63 26
Cubillas de los Oteros	9.098	170 87	42 87
Ermas de la Vega	14.306 51	248 55	62 00
Fuentes de Carbajal	6.688	105 52	26 38
Gerdondillo	8.804	168 53	41 85
Gusendos de los Oteros	12.588	235 71	58 85
Izagra	12.109 25	227 16	56 79
Mataquén de los Oteros	20.556	391 75	95 44
Matanza	12.354	220 02	55
Paleras de los Oteros	17.387	306 10	76 52
San Millán de los Caballeros	7.775	135 89	35 97
Santas Matas	26.349	494 18	123 54
Toral de los Guzmanes	15.548	234 16	58 54
Valdemora	6.964	107 82	26 95
Valdeora	42.326	993 77	248 44
Valdeverde	19.365	363 18	90 80
Valencia de Don Juan	28.108	527 15	131 78
Valverde Enrique	5.707	103 10	25 78
Villacé	9.183	152 37	38 09
Villabraz	10.326	173 71	43 43
Villademor de la Vega	9.638	180 81	45 20
Villafar	9.599	180 09	45 02
Villaverde	9.519	178 59	44 85
Villamandos	10.070	189 09	47 27
Villanueva de las Manzanas	13.646	266 80	67 48
Villaquejide	18.604	311 43	77 86
Villamañán	16.511	309 69	77 45
Totales	474.959 45	8.898 83	2.224 71

Valencia de Don Juan 24 de mayo de 1923. — El Secretario, Tomás Garrido. — V.º B.º: El Acaide, Juan García Otero.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José Zapico Urdiales y don Claudio Pozo Sánchez, mayores de edad, labradores y vecinos de Fuentes de Rueda, han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en diez y nueve de mayo de mil novecientos veintidós, desestimando el recurso de alzada promovido por los recurrentes contra las multas y demás responsabilidades impuestas por la Jefatura de Montes de la 7.ª Región, en expediente por pastoreo abusivo.

Y para que llegue a conocimiento de los que tengan interés, dirijo en el negocio, por sí quisieren coadyuvar a la Administración en el recurso, se hizo pública su interposición. León, 16 de junio de 1923.—El Secretario, Federico Isparraguirre. V.º B.º: El Presidente accidental, Eduardo Sánchez.

RELACION DE ADJUNTOS Y SUPLENTE DE MUJERES ELECTORALES PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES, SEGÚN DATOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA:

Ardón (África)

Adjuntos: D. Faustino González Álvarez y D. Manuel Castillo y Castillo.—Suplentes: D. Manuel Pérez Castillo y D. Antonio del Amo Campo.

Cabreros del Rio (África)

Adjuntos: D. Perfecto Galindo Santamaría y D. Máximo Vega Valdés.—Suplentes: D. Marcos del Arbol G. Gutiérrez y D. Celedino Guillarroz Álvarez.

Caizada del Coto (África)

Adjuntos: D. Marcelino Rodríguez González y D. Gregorio Marañón G.º.—Suplentes: D. Luis Lara Rejo y D. Antonio Herrero Rejo.

Sahelices del Rio (África)

Adjuntos: D. Marcelino Abad Guerra y D. Cesáreo Aupudia Álvarez.—Suplentes: D. Mariano Caballero Truchero y D. Eugenio Fernández Molguero.

Villazanzo (África)

Adjuntos: D. Norberto Pacho González y D. Cesarino Morán Ceceza.—Suplentes: D. Timoteo Gregorio Herrera y D. Mariano Fernández Fernández.

(Se concluirá)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cabrillanes

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Recaredo Fernández

Díaz, número 3 del reemplazo de corriente, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años en ignorado paradero, de su hermano Nicano; y a los efectos dispuestos en los artículos 85 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclamante, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Nicano Fernández Díaz, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito llamo y emplazo al mencionado Nicano Fernández, para que comparezca ante mi autoridad a la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Consuli español, a fines relativos del servicio militar de su hermano Recaredo.

El referido Nicano es natural de Mero, hijo de Segundo Fernández y de Ludiviana Díaz, y cuenta 30 años de edad, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, boca regular, color bueno, sin señas particulares y bastante alto.

Cabrillanes a 16 de mayo de 1923.—El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba de Somaza

Se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser reclamaciones, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 23, rendidas por el Alcalde y Depositario.

Santa Colomba de Somaza, a 29 de mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Craspo Pérez.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

La Junta municipal de asociados de esta villa, nombra Vocales para formar el repartimiento general de utilidades, a los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Pérez; D. Salvador Alonso, D. Álvaro López y D. Manuel García García.

Parte personal

Parroquia de Vega: D. Lucas Martínez, D. Pedro Gavala, D. Federico Alonso y don Enrique Rodríguez.

Parroquia de Sémamo:

D. Miguel García, D. Secundino Rego de Sabas, D. Fermín Pérez y D. Manuel Lino.

Vega de Espinareda 28 de mayo

de 1923.—P. A. don Jaime: El Secretario, Ezequiel Guerrero.

JUZGADOS

EDICTO

Don Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cito llamo y emplazo a D. Babino Fernández Otero, natural de Santa Cruz de Monjes, y cuyo actual paradero se ignora, hijo y heredero ab intestato de D. Domingo Fernández Martínez, domiciliado que estuvo en dicho Santa Cruz, para que por sí o por medio de Procurador, con poder bastante, comparezca en este Juzgado dentro de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, a usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaría de dicho D. Domingo Fernández Martínez, que ha sido prevenido por providencia de hoy y se está sustanciando a solicitud del Rrocurador D. Felipe Alonso Prieto, en nombre del heredero D. Pablo Fernández Otero, en la inteligencia de que si no comparece se seguirá adelante el juicio sin más citación emplazarle.

Dado en Ponferrada a 25 de mayo de 1923.—Evaristo Graño.—El Secretario, P. H. Desiderio Linares.

Cédula de citación

Jiménez Gizarro (José), domiciliado últimamente en Roqueja, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para prestar declaración en causa por hurto contra Ramón Montoya y otros; previniéndole que de no comparecer, se parará el juicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 23 de mayo de 1923.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

Cédula de citación

Don Manuel Calvo Mondelo, Juez municipal de este distrito de Quintana y Cogosto, en providencia que dictó en el día de hoy en la demanda de juicio verbal civil presentada por D. Laureano Turrado Domínguez, vecino de Quintana y Cogosto, contra Frutos Castaño Fernández, vecino de Palacios de Jamuz, sobre pago de 228 pesetas que le adeuda, más el interés legal de la expresada cantidad de las citadas últimas anualidades y gastos del juicio, se acc. jó citar de comparecencia para el día quince del actual

y hora de las diez, en la sala-aula de este Juzgado para la celebración del juicio.

Y hallándose ausente en ignorado paradero el Frutos Castaño, se cito por medio de la presente a fin de que comparezca al acto, con apercibimiento que de no verificarlo, se le seguirá el juicio en su rebeldía sin más volver a citar y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintana y Cogosto, 1.º de junio de 1923.—El Juez municipal, Manuel Calvo.—El Secretario, Agustino S.

ANUNCIOS OFICIALES

Domínguez Pérez (Agustín), hijo de Agustín y de Antonia, de profesión mecánico, natural de Vilvorcos, Ayuntamiento de Rabanal del Camalón, provincia de León, de 22 años de edad, estado soltero, domiciliado últimamente en La Habana, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, n.º 54 D. Julián Torán Zaroza, residente en La Coruña; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña, 20 de mayo de 1923. El Capitán Juez Instructor, Julián Torán.

Rodríguez Castellanos (Maximiliano), hijo de Gregorio y Eustaquia, natural de Antofanés del Páramo, provincia de León, Juzgado de 1.ª instancia de La Buxeza, provincia de León, Capitán General de la 8.ª Región; nació en 11 de octubre de 1901, de oficio jornalero, en edad 21 años, su religión C. A. R., domiciliado últimamente en Antofanés del Páramo, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Titular Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, D. Ignacio Sánchez Tadeo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 18 de mayo de 1923.—El Titular Juez Instructor, Ignacio Sánchez Tadeo.

ANUNCIO PARTICULAR

PERRO DE CAZA

Cachorro de 6 meses, color blanco y canela, medio rabo, atende al nombre de «Tiro», desapareció de esta capital el día 12 de mayo. Pueden dar razón en el comercio de Lobato, Plaza Mayor; quien gratificará.

PROVINCIA DE LEON

ESCALAFÓN definitivo de Maestros y Maestras, correspondiente al biénio de 1920 a 1921: (1)

Ano de ingreso	Ano de graduación	M.AESTRAS	PUEBLOS	SERVICIOS			Ano de ingreso	Ano de graduación	M.AESTRAS	PUEBLOS	ANEXOS	
				Alm.	Recom.	Días					Alm.	Días
							107		D.ª Concepción Antellín.....	Priores.....	21	7 18
							108		Anticeta Méndez.....	Arnellada.....	20	3 09
							110		Victorias Villar.....	Herreres.....	20	10 21
							111		Dolores Macías.....	León.....	23	3 14
							112		Florinda Blanco.....	San Román.....	20	3 19
							113		Patra Gil.....	Clatterne.....	24	5 12
36		D.ª Adela Villa.....	Hospital.....	26	10 07		114		María G. Pérez.....	Santa María de la Isla.....	20	3 19
37		Aurea González.....	Pasquero.....	21	7 05		115		Elvira del Puero.....	Cirujales.....	20	3 7
38		Victorias Falipo.....	Zotes.....	29	7 29		116		Doris Díaz.....	Villacé.....	20	3 05
39		Isela Panlagua.....	Tr. bajo.....	24	5 14		117		Manneta Gillega.....	Fresno.....	20	5 7
40		Wenceslao Alvarez.....	Gordoncillo.....	28	8 21		118		María Santos.....	León.....	15	2 25
41		María S. Villa.....	Estébanes.....	27	8 7		119		Remedios del Río.....	Camposello.....	20	2 21
42		Rodríguez García.....	Alvarez.....	28	8 15		120		Mansuelo Rojo.....	Ambasaguas.....	20	2 21
43		Elcinda P. Llanos.....	Boca de Húrgano.....	25	3 27		121		Pilemón Robies.....	Villafraanca.....	43	10 01
44		Eudosa Gómez.....	Vega de Valcarlos.....	25	7 04		122		Aurea Sobrino.....	León.....	51	11 19
45		Cristofa García.....	Villamandos.....	23	7 14		123		Concepción Tejedor.....	Valsemans.....	50	5 21
46		Domitila Alvarez.....	Naceda.....	23	5 11		124		Anastasia Pascual.....	Orzanaga.....	50	2 27
47		María Barrio.....	Cuervas.....	22	10 09		125		María Santiago.....	Campezas.....	28	7 12
48		Marcellina Rodríguez.....	Valtuille.....	28	2 09		126		Esperanza Gato.....	Galleguillos.....	28	7 25
49		María Pérez.....	La Pola.....	29	1 07		127		Bernarda Duñas.....	Olleros.....	28	7 19
50		Antonia Pérez.....	Palacios.....	28	1 22		128		María P. González.....	Agadés.....	28	6 18
		Sección 3.ª					129		Teresa Pérez.....	Robanal.....	27	4 16
51		D.ª Hermangilida González.....	Guzandos.....	28	1 22		130		Dolores Fernández.....	Villafreja.....	27	3 03
52		Raunda García.....	Ovella.....	29	1 29		131		Simóns Alvarez.....	Castroquinta.....	25	8 15
53		Leonor Escudero.....	Solón.....	18	4 28		132		Obdulia Oviedo.....	Folgoso.....	24	5 14
54		Martina Villaverde.....	Villanueva.....	18	1 06		133		Antonia Mollas.....	Vega de Gordón.....	25	8 7
55		Carman de Prada.....	Villaverde.....	19	4 27		134		Teresa Hurtado.....	Paradopolana.....	22	3 7
56		Cándida Reyero.....	Borón.....	25	1 14		135		Gaudilia del Barrio.....	La Ribera.....	22	1 18
57		Clares Duñas.....	San Cristóbal.....	18	1 15		136		Marcellina Caballero.....	Sobrado.....	22	9 7
58		María E. Reyero.....	La Aldea.....	25	5 26		137		María C. Villalobos.....	Rodiezmo.....	21	9 7
59		María A. García.....	Corallón.....	16	8 11		138		Patricio B. Rey.....	Villagallegos.....	21	7 09
60		Bernardina S. Blas.....	Moralla.....	29	16 18		139		Justina Pérez.....	Santa Colomba.....	21	5 7
61		Rufina de la Torre.....	Armenta.....	30	9 01		140		Encarnación Frons.....	El Genso.....	20	10 14
62		Isabel Alvarez.....	Toraino.....	23	3 22		141		Adelaida Fernández.....	Villafraanca.....	20	2 20
63		Pera González.....	Villaseán.....	19	9 29		142		Regilla Valasco.....	Riego de la Vega.....	20	1 19
64		Feliciana Llamas.....	Cadros.....	20	3 20		143		Justina Tejedor.....	Salcedas.....	20	1 28
65		María S. Collinas.....	Pajares.....	26	5 21		144		Balbina Báez.....	Berclanos.....	19	11 08
66		María Ordás.....	Otonelo.....	26	1 15		145		Amelia R. Bernal.....	Acañado.....	19	10 15
67		Lorenza Alvarez.....	Vegacarnaja.....	28	7 10		146		María C. Casado.....	Campe.....	19	9 20
68		Dámasa Gallego.....	Moral.....	28	6 18		147		Susana González.....	Bambibre.....	18	6 25
69		Aquilina Iglesias.....	Ranseda.....	26	5 7		148		Joaquina Fernández.....	Cerballos.....	18	8 18
70		María C. González.....	Quilés.....	27	1 24		149		María F. Prada.....	San Vicuña.....	18	6 20
71		Rosa Merino.....	Vieriz.....	28	4 15		150		Argita García.....	Acebal.....	18	6 7
72		Matilde Escudero.....	Jiménez.....	28	7 7				Castida Casteno.....	Castrocierra.....	19	5 03
73		Eugenia Hernández.....	Nistal.....	28	8 10				Sección 4.ª			
74		Raperta Alvarez.....	Geras.....	28	5 14		151		D.ª Elvira Rodríguez.....	Pobledura.....	18	2 16
75		Concepción Otero.....	Valderrino.....	25	7 27		152		Modesta Bajo.....	Santiago Millas.....	19	2 22
76		Emilia Herrero.....	Huergas.....	27	8 24		153		María Araujo.....	San Cristóbal.....	19	8 19
77		Isabel Vizán.....	Arfón.....	25	1 18		154		Eusebia Ovella.....	La Vágame.....	18	8 19
78		María D. González.....	Nacedo.....	23	7 11		155		Estrella Gago.....	Mateza.....	18	8 18
79		Leonor R. Vuelta.....	Quilónas.....	26	8 26		156		Obdulia Dalce.....	Carracado.....	18	7 29
80		María T. García.....	R. guera.....	25	6 15		157		Ludolva Suárez.....	Villadepán.....	18	7 08
81		Honorata Pérez.....	Sariego.....	26	4 27		158		Ludolva Marqués.....	San Pedro de Olleros.....	18	6 25
82		Emiliana Luna.....	Valdevez.....	25	7 17		159		Dolores Martínez.....	San Justo de la Vega.....	18	6 18
83		María Domínguez.....	Ordinas.....	26	3 17		160		Cardeán Rubio.....	Laygo.....	18	6 16
84		Betsermina Domínguez.....	Rodanillo.....	23	1 13		161		Avellina Díaz.....	Gillegos.....	18	4 05
85		Serafina Rebolero.....	Herreras.....	25	9 03		162		Aurelia Vidanueva.....	Rivasaca.....	18	1 21
86		María L. de Prada.....	Campontraya.....	23	7 24		163		Clara Codonal.....	Rialto.....	18	1 08
87		Maximian López.....	Soto y Amio.....	25	7 17		164		Lucta Gillega.....	Ocero.....	18	7 7
88		Matilde Mardones.....	León.....	15	6 29		165		Geblina Alvarez.....	Mateadón.....	17	6 14
89		Lucia L. Alvarez.....	Toral.....	25	4 17		166		Concepción Fernández.....	Santa Villia.....	17	9 09
90		Domíngua Ramos.....	San Esteban.....	21	8 04		167		Rosa Herrera.....	Antoñán.....	17	7 20
91		Vicenta Llamas.....	Cimnusa.....	23	7 16		168		Hermilda Fernández.....	Santa María del Páramo.....	17	7 19
92		Jocanda Fernández.....	La Cándana.....	20	8 09		169		María P. Rodríguez.....	Villafaja.....	17	7 09
93		María E. Alonso.....	Barrio Ollas.....	21	7 11		170		María C. Fernández.....	Villabino.....	17	6 13
94		Asunción Vázquez.....	Puerto.....	28	6 24		171		Rita Trujo.....	Retuerto.....	17	5 29
95		Concepción Granda.....	Torono.....	21	7 18		172		Sara de la Fuente.....	Cuebrros.....	17	4 28
96		María E. Cortinas.....	Dragonte.....	24	5 23		173		Teodora Blanca.....	Villanueva.....	17	1 26
97		Encarnación de la Grana.....	Valencia.....	22	5 13		174		Concepción Arias.....	Tomb lo.....	16	9 7
98		Constantina del Amo.....	Grasjal.....	22	10 07		175		Florencia López.....	Laguna Dalga.....	16	6 23
99		Aurora González.....	Villacorta.....	25	7 04		176		Concepción Santia.....	San Piz de Seo.....	16	6 7
100		María Encarnación.....	Correcedo.....	21	7 18		177		María E. Mayo.....	Scribros.....	16	1 7
101		Dorotea de Añz.....	Grasjal.....	9	8 25		178		Elcía Astorga.....	Naredo.....	16	2 28
102		Telmada Lozano.....	Grasjal.....	21	7 7		179		Micena Fernández.....	Ferral.....	16	1 09
103		Olegaria Lezo.....	Mandregones.....	22	5 22		180		María C. Alvarez.....	Paredillo.....	15	11 7
104		Secundina García.....	Trabacero.....	20	5 20		181		Mansuelo Alvarez.....	Lora de Zama.....	15	1 7
105		Teodora Añaz.....	Otero.....	22	4 04		182		Aurelia Fernández.....	Otero.....	15	10 27
106		María D. Pérez.....	Bastos.....	20	3 11							

(Se continuará)

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL n.º 28, correspondiente al día 4 del corriente mes de junio.